

RESOLUCIÓN N° 440  
SANTA ROSA, **07 de Diciembre de 2016**

**VISTO:**

El expediente N° 3438/16 registro de Rectorado, caratulado: "Cuarta Convocatoria de la Edición de los "Libros de Académicos de Interés Regional"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 421/12 este Consejo Superior aprobó la realización del concurso titulado "Libros Académicos de Interés Regional" y llamar a la primera convocatoria.

Que en la cuarta Reunión Ordinaria el Consejo Editor de la Editorial de la Universidad Nacional de La Pampa propuso realizar una nueva convocatoria para el año 2017.

Que por Disposición N° 17 el Consejo Editor de la EdUNLPam propone al Consejo Superior autorice a la EdUNLPam a llamar a la Cuarta Convocatoria de la Edición de los "Libros de Académicos de Interés Regional, Edición 2017".

Que la misma Disposición establece como fecha de cierre de la convocatoria el 04 de agosto de 2017.

Que las Comisiones de Enseñanza e Investigación y Legislación y Reglamentos del Consejo Superior, emiten despacho conjunto en tal sentido.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del despacho, el que, puesto a consideración del Cuerpo resulta aprobado de la misma manera.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar al Consejo Editor de la Editorial de la Universidad Nacional de La Pampa a efectuar la Quinta Convocatoria –Edición 2017– del concurso titulado "Libros Académicos de Interés Regional" que se regirá bajo los Fundamentos y Bases, que figuran como Anexo I y II de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Fijar como fecha de cierre para la convocatoria citada en el Artículo precedente el día 04 de agosto de 2017.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último  
Golpe de Estado en Argentina:  
por la memoria, la verdad y la justicia*

## Corresponde Resolución **N° 440/2016**

**ARTÍCULO 3º:** Disponer de los recursos previstos en el Fuente 11, Programa 33, Subprograma 02, Actividad 06, Inciso 03, del Presupuesto vigente para hacer frente a las erogaciones que demanden su instrumentación.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Económico Administrativa y a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, Cumplido, archívese.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último  
Golpe de Estado en Argentina:  
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **Nº 440/2016**

## ANEXO I

Fundamentos y Bases del Concurso Libros Académicos de Interés Regional

### 1. Fundamentos

La Universidad Nacional de La Pampa reconoce en el libro y la lectura, instrumentos idóneos e indispensables para el enriquecimiento y transmisión de la cultura, por lo que entiende necesario el incentivo a la actividad de creación intelectual, producción, edición y comercialización de libros que tengan trascendencia en el medio académico.

La Universidad a través de su Editorial publica trabajos que surjan como resultado de sus funciones de docencia, investigación y extensión. Asimismo, ofrece la posibilidad de editar publicaciones que cuenten con el interés de esta institución y de la sociedad en general. En todos los casos se tiene en cuenta el nivel académico, científico, tecnológico y/o cultural.

En este marco se genera un concurso, como parte del Programa de Publicaciones No Periódicas, destinado a fomentar las publicaciones que sean resultado de los proyectos de investigación acreditados. Asimismo, y en cumplimiento con lo planificado en el Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020, en tratamiento, se orienta la convocatoria a editar producciones que vinculen a la universidad con los problemas de incumbencia local y regional.

Esta línea editorial, "Libros Académicos de Interés Regional", atiende las necesidades de los docentes investigadores de distintas carreras de la Universidad Nacional de La Pampa, de socializar los resultados de sus investigaciones y a la vez, permite la difusión de sus trabajos a la comunidad académica y a todo otro interesado.

Al mismo tiempo, la Universidad puede brindar tanto el apoyo técnico como ideológico a la resolución de problemas regionales, ayudar a detectarlos a través de un análisis científico y dentro de un marco participativo y democrático.

La publicación de textos orientados a la producción agropecuaria y el desarrollo económico, industrial y de servicios, al cuidado ambiental, a la educación en sus distintos niveles, a la protección del patrimonio cultural, tanto material como simbólico, entre otras temáticas de interés regional, servirán de apoyo a la reflexión científica y de impacto dentro y fuera del ámbito académico.

### 2.- Bases Del Concurso

#### 2.1.- Objetivo

Llamar a concurso para la edición de "Libros Académicos de Interés Regional" en temáticas que apunten al diagnóstico, análisis y resolución de problemas regionales en diferentes disciplinas y áreas de interés.

Los materiales deberán ser el resultado parcial o final de proyectos de investigación acreditados en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa, en los últimos diez años, a partir de fecha de aprobación de la presente Resolución.

#### 2.2.- Características Generales



## Corresponde Resolución N° 440/2016

Este concurso no tiene arancel de inscripción y está abierto a todos los docentes investigadores de la Universidad Nacional de La Pampa, en ejercicio efectivo del cargo al momento de la inscripción, que será verificado por la Dirección de la Editorial, ante la Dirección de Recursos Humanos de la UNLPam.

Las presentaciones darán cuenta del trabajo en diferentes líneas llevadas a cabo en torno de problemas de investigación vinculados a tópicos de interés regional, en distintas áreas y disciplinas.

El libro debe ser inédito y no estar comprometido para su publicación.

Cada docente investigador podrá participar como autor y/o colaborador o coautor con un máximo de 1 (un) trabajo por convocatoria.

Únicamente se aceptarán presentaciones de docentes investigadores de otras universidades nacionales, si estos se presentan con mayoría de docentes investigadores de la UNLPam.

El Consejo Editorial privilegiará para su publicación aquellas presentaciones de autores que no hayan participado de esta convocatoria en los últimos dos años.

Los textos deberán contener una justificación que desarrolle los fundamentos por los que la producción se inserta en el marco de la convocatoria, que deberá ser incorporada a la documentación al momento de la presentación.

### 2.3.- Características de los originales

El texto del material original deberá poseer una extensión mínima de ciento cincuenta (150) y máxima de doscientas cincuenta (250) páginas. Deberá ser presentado en página A4, sin márgenes, fuente Times New Roman, cuerpo 12, con interlineado 1,5, alineación justificada y sin espacio entre párrafos. Los párrafos no deberán iniciarse con sangría, con excepción de las citas de más de 40 palabras, las que deberán ubicarse en párrafo aparte, contar con un sangrado de 1 cm en ambos márgenes y no deberán estar entrecorridas.

Los títulos y subtítulos del libro y de cada capítulo deben escribirse con la misma tipografía, en negrita, y debe quedar claro el orden de jerarquía entre ellos. No deberán ser descriptivos y tendrán una extensión máxima de hasta 25 (veinticinco) palabras. El editor podrá orientar los títulos en caso de que no respondan a los requerimientos de la convocatoria.

Las imágenes, mapas, gráficos u otro tipo de ilustraciones presentadas deberán tener una resolución mínima de 300 dpi. En el caso de que no sean propiedad del autor del libro, deberán contar, como condición *sine qua non* para su publicación, con la autorización escrita de sus autores. Asimismo, el/los autor/es deberá/n certificar el origen de las imágenes y la aprobación para su uso, cuando así lo exigiere, eximiendo a la Editorial de cualquier responsabilidad sobre el uso de estas.

Todos los textos deberán usar las normas APA, sexta edición. Para el caso de los textos jurídicos se recomienda revisar el Blog de la APA, sección de citas legales <http://blog.apastyle.org/apastyle/legal/>

En tanto que para las ciencias matemáticas, se sugiere, en caso de no acordar con el uso de normas APA, el empleo de normas AMS (American Mathematical Society).



## Corresponde Resolución N° 440/2016

El trabajo inédito que se presente al concurso no debe tener el nombre del autor o de los autores.

El material se presentará anillado.

### 2.4.- De la presentación de la documentación

La documentación se presentará en sobre cerrado identificado con el título del libro, y deberá contener:

- a) Nota dirigida al Consejo Editor de la EdUNLPam con los siguientes datos: Nombre y Apellido del/los autor/es c) DNI y CUIL, Domicilio completo: calle y número, piso, departamento, ciudad, código postal, provincia y país, Teléfono particular y otro alternativo, Dirección de correo electrónico, Proyecto/s de Investigación acreditado en el que se inserta la producción presentada, período de realización, resoluciones correspondientes.
- b) Justificación de la pertinencia del material presentado en relación con los fundamentos de la convocatoria.
- c) Un resumen, de no más de dos carillas, impreso en papel formato A4, en el que se referencien los temas y/o contenidos tratados.
- d) Un compromiso escrito del/los autor/es de divulgar y socializar el material en la actividad académica científica del grupo de investigación (presentaciones en eventos académicos, divulgación por redes científicas, eventuales requisitorias de prensa radial, gráfica o televisiva, etc.).
- f) Los concursantes deben remitir dos (2) copias del trabajo impresas en formato A4 simple faz, más un CD/DVD que contenga dicho original en formato documento WORD u OPEN OFFICE, LATEX.

### 2.5.- Fecha, lugar y forma de entrega de la documentación

La recepción de la documentación será hasta las 12:00 horas del día 4 de agosto de 2017, en ambas sedes.

La documentación deberá enviarse por correo postal, o ser presentada en Mesa de Entrada de Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa o Delegación Rectorado de General Pico, consignando en el sobre la leyenda: CONCURSO "Libros Académicos de Interés Regional" – EdUNLPam.

Se considerará como fecha de entrega la indicada en el matasello del sobre que contiene la documentación y/o la fecha y hora de recepción de Mesa de Entradas de Rectorado Santa Rosa o Delegación Rectorado de General Pico.

### 2.6.- De la admisión

El Consejo Editor de la EdUNLPam certificará el cumplimiento de lo reglamentado en las Bases del presente concurso en sus aspectos formales y en cuanto a la pertinencia de la convocatoria. El incumplimiento por parte del/los autor/es de cualquiera de los requisitos expresados en estas bases implica la exclusión de la convocatoria



## Corresponde Resolución **N° 440/2016**

La verificación del cumplimiento de las normas APA será responsabilidad del Director de la EdUNLPam. El no uso de estas normas implica no enviar el libro a evaluación.

### 2.7.- De la Evaluación

La evaluación constará de dos instancias:

#### 2.7.1. Evaluación Externa:

Todo trabajo admitido será enviado por la EdUNLPam a dos (2) evaluadores externos, quienes serán elegidos entre reconocidos especialistas en las disciplinas abordadas en los textos. Las identidades de los evaluadores no se harán públicas. Cada evaluador analizará la calidad del trabajo y realizará todas las observaciones que considere convenientes en una evaluación escrita.

El evaluador tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Pertinencia y claridad en el recorte del problema de estudio (hasta 20 puntos)

Coherencia en la redacción de ideas y argumentos (hasta 20 puntos)

Originalidad en el enfoque empleado (hasta 30 puntos)

Conocimiento de la bibliografía sobre el tema (hasta 15 puntos)

Metodología utilizada (hasta 15 puntos).

El Evaluador deberá consignar si el texto presentado está rechazado o aprobado para su publicación.

Y deberá explicitar:

a) Recomiendo publicar sin cambios sustantivos

b) Recomiendo publicar con cambios sustantivos (detallar), con revisión a cargo del Consejo Editor

c) Recomiendo publicar con cambios sustantivos (detallar), con revisión a cargo del evaluador.

d) Recomiendo no publicar. (Justificar)

Si existieran recomendaciones u observaciones, estas deberían ser remitidas a los autores para su consideración. El texto solo será publicado si dichas recomendaciones u observaciones fueron atendidas. En caso de que estas no hayan sido contempladas, ni se hayan justificado las razones de su negativa, la publicación quedará fuera de la convocatoria.

#### 2.7.2 Aceptación del trabajo

El Consejo Editor, a partir de las evaluaciones recibidas, elaborará un dictamen que incluya el orden de mérito de los textos presentados, y que reúnan un puntaje no inferior a 70 puntos.

2.7.3 En caso de superarse el número de cinco textos meritados que no sean incluidos en el cupo previsto para publicar quedarán incluidos en la convocatoria siguiente.



## Corresponde Resolución **N° 440/2016**

### 2. 8.- De la impugnación

El dictamen del Consejo Editor será comunicado a los autores y podrá ser impugnado dentro de los cinco días de recibida la notificación. La presentación, que no tendrá efectos suspensivos para el resto de la convocatoria, será interpuesta ante el Consejo Superior de la UNLPam, quien deberá expedirse dentro de los treinta (30) días. Previo a resolver, el Órgano Colegiado podrá requerir ampliación de dictamen al Consejo Editor, que deberá expedirse dentro de los cinco (5) días de notificado. Contra la Resolución del Consejo Superior sólo podrá interponerse recurso de apelación en los términos del Artículo N° 32 de la Ley 24521.

### 2.9.- De la publicación de los manuscritos seleccionados

Los textos seleccionados e incluidos en el orden de mérito quedarán en poder de la Editorial de la UNLPam a efectos de proceder a su primera edición y/o disponer su publicación. Por lo tanto, la sola presentación de un trabajo en este concurso implica explícita o implícitamente la autorización de la publicación en su primera edición en cualquier soporte. El/los autor/es no percibirán ningún tipo de regalía o pago en esta primera edición, excepto la entrega de 30 ejemplares en total.

La publicación de los materiales seleccionados se realizará de acuerdo con lo establecido en el orden de mérito y con las posibilidades presupuestarias de la EdUNLPam.

La impresión del interior del libro seleccionado se efectuará a una tinta (negra). El Consejo Editor podrá decidir otro tipo de impresión cuando el uso didáctico del material así lo justifique.

Los autores cuyos originales no resulten seleccionados deberán retirarlos en los 30 días subsiguientes de la notificación del dictamen del Consejo Editor, pasados los cuales, los autores no tendrán derecho a reclamo.

### 2.9.- De los plazos

Todos los términos establecidos en el presente Reglamento se cuentan por días hábiles administrativos para la UNLPam.

### 2.10.- Cláusula General

Todas las cuestiones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Consejo Editor.



Corresponde Resolución N° 440/2016

## ANEXO II

### CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE EDICIÓN

Por una parte, la Universidad Nacional de La Pampa, representada en este acto por el Señor Rector C.P.N. Sergio BAUDINO, D.N.I. 11.284.643, en adelante denominada LA EdUNLPam, con domicilio en calle Coronel Gil N° 353 primer piso de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, y, por la otra parte el Docente ,con D.N.I. \_\_\_\_\_ y domicilio en la calle \_\_\_\_\_ de la misma ciudad, en lo sucesivo llamado EL AUTOR, se reconocen la capacidad legal necesaria para suscribir el presente contrato y DICEN

Que el AUTOR es (incluir datos fundamentales del CV).

1. Que el AUTOR se declara único y exclusivo propietario de los derechos que son objetos del presente contrato referente a la obra de título "xxxxxxx", en lo sucesivo la OBRA.
2. Que LA EdUNLPam desea proceder a la publicación de la OBRA, en los territorios, idiomas y formatos que se establecen en el presente contrato.
3. Que, a tal efecto, ambas partes suscriben el presente CONTRATO con arreglo y sujeción a las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERO. CARÁCTER, IDIOMA Y ÁMBITO DE LA CESIÓN**

El AUTOR cede en exclusiva a LA EdUNLPam los derechos de comunicación pública, edición, reproducción y distribución en forma de libro, así como en cualquier otro soporte a la fecha conocido, incluidos medios audiovisuales, para la explotación comercial, de la OBRA.

LA EdUNLPam queda facultada también para negociar por cuenta propia o con terceros la edición o traducción de la OBRA aquí cedida, así como su reproducción por cualquier modalidad, incluidos los medios audiovisuales en el idioma español, dentro del territorio argentino, extranjero y a idioma(s) o país(es) distintos al pactado en este documento.

Asimismo, en virtud de la presente cesión, EL AUTOR faculta a LA EdUNLPam para negociar y autorizar mediante licencia, la reproducción y publicación de la OBRA con editores de otros países, siempre en lengua española.

#### **SEGUNDO. MODALIDADES DE EDICIÓN**

Como modalidades de edición se entienden todas las conocidas al tiempo de la cesión, a saber, edición "trade" o normal en rústica, edición de tapa dura o cartoné, ediciones económicas y/o de bolsillo, ediciones de quiosco, ediciones de lujo y de bibliófilo, ediciones ilustradas, ediciones especiales para empresas u otras editoriales, inclusión en colecciones de la editorial, ediciones para escuelas, ediciones club, ediciones en soportes magnéticos o informáticos, e-book. También se faculta a LA EdUNLPam para la reproducción de la OBRA cedida en la página web institucional de la Universidad Nacional de La Pampa.

#### **TERCERO. FORMA DE DISTRIBUCIÓN**





CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último  
Golpe de Estado en Argentina:  
por la memoria, la verdad y la justicia*

## Corresponde Resolución N° 440/2016

LA EdUNLPam podrá distribuir las distintas modalidades en que se puede editar la OBRA para su explotación comercial, bien por sus propios medios, bien utilizando los de terceras sociedades por él participadas o no, a través de los siguientes canales: librerías, venta directa a crédito, club del libro, correos, venta de quioscos, venta *on line* a través de su propio sitio o de sitios de terceros, locales especializados, supermercados, exportación, grandes superficies y sistemas de ventas especiales a entidades públicas o privadas, dejándose expresa constancia de que esta enumeración reviste un estricto carácter enunciativo y en ningún caso limitativo. Asimismo, LA EdUNLPam podrá firmar acuerdos de colaboración con empresas de contenidos digitales para la promoción y/o comercialización de la OBRA, por lo que EL AUTOR consiente la reproducción y comunicación de la obra para estos fines aun de modo fraccionado. A estos efectos, EL AUTOR declara conocer y aceptar esta forma de distribución en lo relativo a la explotación de la OBRA y su difusión comercial.

### **CUARTO. REMUNERACIÓN ECONÓMICA**

El AUTOR cede a LA EdUNLPam una edición de mil (1000) ejemplares no recibiendo por ello remuneración o pago alguno y renunciando a cualquier porcentaje sobre la venta de la obra.

### **QUINTO. PUBLICACIÓN**

El AUTOR se compromete a entregar a la UNIVERSIDAD que se especificó en la convocatoria el original de la OBRA en español, en condiciones de ser publicada, en soporte digital, acompañada de la correspondiente impresión.

Asimismo, El AUTOR se compromete a conservar una copia del texto definitivo, por lo que LA EdUNLPam no se responsabiliza por la pérdida del original de la OBRA.

Si la OBRA tuviera material de fotos, gráficos, cuadros, etc., El AUTOR deberá solicitarlos a los titulares de derechos correspondientes y deberá entregar a LA EdUNLPam las correspondientes autorizaciones de uso tanto para ser reproducidos dentro de la OBRA como para usos promocionales de la misma, firmadas por los propietarios y/o entidades que ostenten los derechos sobre dichos materiales. De no presentarse dichas autorizaciones, LA EdUNLPam no tomará en cuenta ese material como parte del trabajo entregado, debiendo El AUTOR adaptar la OBRA, en lo pertinente.

En caso de publicación de la OBRA, LA EdUNLPam enviará al AUTOR, con anterioridad a su publicación, la versión final digital para su revisión. El AUTOR se compromete a devolver el material en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles después de recibido, con las correcciones a que hubiese lugar, que deberán ser incorporadas al texto.

### **SEXTO. EDICIONES**

El AUTOR y LA EdUNLPam se comprometen, una vez agotada la primera edición, a evaluar en conjunto la demanda y aceptación del libro con el objeto de analizar la posibilidad de una reimpresión o una nueva edición.

### **SÉPTIMO. DURACIÓN**



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último  
Golpe de Estado en Argentina:  
por la memoria, la verdad y la justicia*

## Corresponde Resolución N° 440/2016

El presente contrato finalizará y todos los derechos cedidos en el mismo revertirán automáticamente AL AUTOR, salvo que por escrito las partes convengan lo contrario, cuando se cumplan 4 (cuatro) años de la primera edición de la OBRA.

Extinguido el contrato, LA EdUNLPam gozará de un derecho de opción preferente para suscribir un nuevo contrato de cesión de derechos de edición, en iguales términos y condiciones que el AUTOR pueda convenir con terceros.

Una vez finalizado el presente contrato, LA EdUNLPam podrá vender aquellos ejemplares de la OBRA que hubieran quedado en su poder.-

### **OCTAVO. EJEMPLARES GRATUITOS**

El AUTOR tendrá derecho a recibir sin cargo alguno la cantidad de 30 (treinta) ejemplares de la primera edición de la OBRA.

### **NOVENO. COPYRIGHT**

En caso de publicación de la OBRA, LA EdUNLPam velará porque figure el nombre del AUTOR, en su ortografía correcta y modo habitual, en forma destacada en la cubierta, portada interior y lomo de todos los ejemplares de la OBRA, así como en toda la publicidad y anuncios que de la misma realice.

Asimismo, LA EdUNLPam velará por que se incluya la mención internacional de reserva de propiedad intelectual o *Copyright* en todos los ejemplares publicados, seguida por el año de la primera edición, además de la mención del © editorial, y demás formalidades administrativas requeridas en el país para la circulación de la OBRA.

### **DÉCIMO. AUTORÍA Y ORIGINALIDAD**

El AUTOR responde ante LA EdUNLPam por la autoría y originalidad de la OBRA y por el ejercicio pacífico de los derechos que cede mediante el presente contrato, manifestando que sobre los mismos no tiene contraídos ni contraerá cargas o gravámenes de ninguna especie que atenten contra los derechos de LA EdUNLPam o correspondan a terceros, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. A este respecto, EL AUTOR se hace responsable frente a LA EdUNLPam de todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para la UNIVERSIDAD a favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de estas obligaciones por parte del AUTOR.

### **UNDÉCIMO. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL AUTOR**

LA EdUNLPam tendrá a su cargo la tramitación del ISBN, para lo cual deberá entregar cuatro (4) ejemplares a la Cámara del Libro y del Depósito Legal (Ley 11723). Asimismo, depositará ocho (8) ejemplares en la Biblioteca de la Universidad.

### **DÉCIMOSEGUNDO. CONDICIONES DE VENTA**

LA EdUNLPam, sobre la base de costos de tramitación, impresión y remisión y por medio de una disposición del Consejo Editor de LA EdUNLPam, fijará el precio de tapa de los



**Corresponde Resolución N° 440/2016**

ejemplares editados de la OBRA. Estos valores podrán ser adaptados según las variaciones de costos, aplicándose para ellos los índices habituales en el mercado.

**DÉCIMOTERCERO. RESOLUCIÓN AUTOMÁTICA**

Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo de la ejecución presupuestaria de LA EdUNLPam, el AUTOR se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial dicha ejecución, este contrato puede ser suspendido o directamente rescindido sin derecho a indemnización alguna.

**DÉCIMOCUARTO. DOMICILIOS**

Las partes designan como domicilio respectivo a efecto de notificaciones el mencionado para cada una de ellas en la cabecera del presente contrato, si bien podrán modificarlo mediante notificación remitida a la otra parte.

**DÉCIMOQUINTO. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

El presente contrato se regirá por las leyes de protección de la Propiedad Intelectual y las Convenciones Internacionales establecidas al respecto. LA EdUNLPam y EL AUTOR harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el presente convenio. En caso de que los desacuerdos o discrepancias no puedan ser resueltos amigablemente, para divergencia derivada de la interpretación del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y sus respectivas instancias, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor, quedando dos copias con LA EdUNLPam, y una tercera copia con EL AUTOR.-  
Firmado en la ciudad de Santa Rosa a los .....días del mes de ..... de 2017.

..... AUTOR UNLPam